

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**20690** *Resolución de 14 de julio de 2023, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Agencia Gallega de Innovación, para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

Con fecha 7 de junio de 2023, se ha suscrito la Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y la Agencia Gallega de Innovación, para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Comunidad Autónoma de Galicia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 14 de julio de 2023.–El Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., Francisco Javier Ponce Martínez.

#### ANEXO

#### **Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y la Agencia Gallega de Innovación, para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Comunidad Autónoma de Galicia**

#### REUNIDOS

De una parte, doña Teresa Riesgo Alcaide, Secretaria General de Innovación, actuando en su calidad de Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., en adelante CDTI, Entidad de Derecho Público creada por RDL 8/1983, de 30 de noviembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 10 del Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento.

De otra parte, don Francisco José Conde López, Vicepresidente primero y Consejero de Economía, Industria e Innovación de la Xunta de Galicia, nombrado para el citado cargo por el Decreto 60/2022, del 16 de mayo, por el que se nombran los titulares de las vicepresidencias y consejerías de la Xunta de Galicia (DOG n.º 94, del 16 de mayo), actuando en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, del 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia y por el Decreto 58/2022, del 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia; y presidente de la Agencia Gallega de Innovación (en adelante, GAIN), en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 50/2012, del 12 de enero, por el que se crea la citada Agencia y se aprueban sus estatutos.

Las Partes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto

#### EXPONEN

I. Que, con fecha 20 de junio de 2019, el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (antes denominado Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E.) (en adelante CDTI) y la Agencia Gallega de Innovación, suscribieron, al amparo de lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio para colaborar activamente en la

promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación en la Comunidad Autónoma de Galicia («Boletín Oficial del Estado» del 14 de septiembre de 2019, número 221).

II. Que, el convenio tiene una duración prevista inicial de cuatro (4) años a contar desde el 14 de septiembre de 2019, fecha en la que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y adquirió eficacia. Así pues, la vigencia del convenio finaliza el próximo 13 de septiembre de 2023.

III. Que, en la cláusula décima del propio convenio se encuentra contemplada la posibilidad de que éste sea prorrogado, unánimemente, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

IV. Que, las partes manifiestan su interés en prorrogar el convenio por cuatro años más dado el éxito de las actuaciones de cooperación llevadas a cabo hasta la fecha derivadas del mismo.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir el presente documento, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera. *Objeto.*

A través del presente documento se procede a prorrogar la duración del convenio.

Así pues, las Partes acuerdan prorrogar la duración del convenio por cuatro (4) años desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 14 de septiembre de 2023 hasta el 13 de septiembre de 2027.

#### Segunda. *Subsistencia del resto del convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

#### Tercera. *Eficacia de la Adenda.*

La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento con fecha 7 de junio de 2023.—La Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (CDTI), Teresa Riesgo Alcaide.—El Vicepresidente Primero y Consejero de Economía, Industria e Innovación, y Presidente de la Agencia Gallega de Innovación (GAIN), Francisco José Conde López.